



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Vista la solicitud de levantamiento de la medida de embargo decretada sobre el inmueble con matrícula No. **300-8419**, incoada por el vocero judicial de la activa mediante mensaje de datos del 14 de marzo de 2022, y revisado el plenario, este juzgador encuentra que, dicha orden ya fue emitida al momento de aceptar el retiro de la demanda deprecado por el extremo ejecutante, mediante auto del 18 de diciembre de 2020, situación por la cual **SE ORDENA** al togado estarse a lo resuelto en el proveído en mención.

De otra parte se le hace saber, que el oficio de desembargo se encuentra elaborado en el expediente, de manera que corresponde a la parte interesada, esto es, la ejecutada para que se acerque a las instalaciones del juzgado o informe un correo electrónico para la remisión del mismo, para el retiro del oficio o envíe de éste, a fin de materializar el trámite de la orden de cancelación de medida comunicada ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, acotando que dicha entidad, emitió nota devolutiva, negándose a registrar el oficio mediante el cual se comunicó la orden de levantamiento de embargo sobre el inmueble anteriormente referenciado, como consecuencia del no pago de los correspondiente derechos registrales.

NOTIFÍQUESE¹ y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.42 del 02 de mayo de 2022.

Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c4381c2e86c0eff2f6b750537ea750f56094e6ad719a00822410fae8abd7ae7**

Documento generado en 29/04/2022 02:44:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>